



Lanús, 22 de enero de 2021.

**DECRETO N° 0128.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-18/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-18/2021, referente a PROPAGANDA EN WEB, por la publicación de un banner de interés municipal en el portal de noticias WWW.ELINFORMANTESHOW.COM, durante 11 (once) meses consecutivos, desde el mes de febrero al mes de diciembre, inclusive, del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-18/2021, a la firma MIRANDA MIRIAM MABEL, CUIT N° 27 - 16913934-8, por la suma de \$ 649.000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la firma MIRANDA MIRIAM MABEL, CUIT N° 27- 16913934-8 - Proveedor Municipal N° 5460, con domicilio en la calle República Argentina N° 1142, de la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, referente a la publicación de un banner de interés municipal en el portal de noticias WWW.ELINFORMANTESHOW.COM, durante 11 (once) meses consecutivos de febrero a diciembre del año 2021, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-18/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 649.000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente por  
MAROLLA Pablo  
Fecha: 2021.01.22 11:05:58  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.01.22 12:45:25  
-03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.01.22 12:38:58 -03'00'